ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR

LIC. EN EDUCACIÓN PREESCOLAR

**CICLO 2020-2021**

**OPTATIVO**

JOEL RODRIGUEZ PINAL

**ARACELY LARA HERNÁNDEZ**

**2°D N.L.11**

**CONCEPCIONES COMUNITARIAS**

**COMPETENCIAS:**

|  |  |
| --- | --- |
| http://201.117.133.137/sistema/imagenes/wiki/bullet2espacios.gif | Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional. |

|  |  |
| --- | --- |
| http://201.117.133.137/sistema/imagenes/wiki/bullet2espacios.gif | Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación. |

**16/06/21**

**SALTILLO, COAHUILA**

CONCEPCIONES COMUNITARIAS CONTEMPOREANEAS DE MCINTYRE Y LUIS VILLORO

Es una corriente filosófica contemporánea relacionada con la política y la moral. Se ha desarrolla a finales del siglo xx.

Una filosofía basada esencialmente en la naturaleza política del ser humano y promueven la importancia tanto de la comunidad como de sus tradiciones.

Destaca la identidad y pertenencia del hombre dentro de la sociedad a la que pertenece.

Una de las principales bases del comunitarismo es la importancia del bien común tanto en procesos jurídicos como políticos.

MCINTYRE: considera que el mérito solamente tiene sentido en el contexto de una sociedad cuyo lazo originario es una comprensión compartida, tanto del bien de la comunidad como del individuo, y donde estos identifican sus intereses fundamentales con referencia a dichos bienes.

“Los comunitaristas contemporáneos, con quienes tengo fuertes diferencias como he indicado cada vez que he tenido oportunidad de hacerlo, avanzan sus propuestas como una contribución a la política del estado-nación.”

“Los comunitaristas contemporáneos han urgido a que los gobiernos deberían de expresar alguna visión compartida del bien humano, una visión que defina a algún tipo de comunidad”.

Los comunitaristas han insistido en que es la nación a través de las instituciones del estado-nación quien debería constituirse como una comunidad. El estado nación es una institución peligrosa e inmanejable que se presenta a sí misma, por un lado como un gran subministrador burocrático de bienes y servicios y por otro como un guardián de valores sagrados.

LUIS VILLORO: podemos proyectar una forma de vida colectiva que, sin negar los logros de la modernidad, recobra valores comunitarios. La nueva comunidad la formaría la autonomía individual. La persona recobraría el valor y el sentido de su vida colectiva por su servicio a la comunidad.

Considero que la postura comunitarista contemporánea aporta grandes beneficios para el sistema educativo ya que plantea metas a cumplir pero cumpliendo la organización debida de diferentes agentes como lo menciona Mcintyre.

IDENTIDAD, DIFERENCIA Y JUSTICIA.

La identidad es un conjunto de características propias de una persona o un grupo y que permiten distinguirlos del resto.

La identidad se puede entender también como la concepción que tiene una persona o un colectivo sobre sí mismo en relación a otros.

También hace referencia a la información o los datos que identifican y distinguen oficialmente a una persona de otra.

Diferencia es la cualidad que permite que algo se distinga de otra cosa. El término, que procede del latín differentia, puede utilizarse para nombrar a la variedad de cosas de una misma especie.

La diferencia, por lo tanto, es lo contrario a la igualdad o la semejanza. A mayor cantidad de características o cualidades que no son compartidas, mayor diferencia. En otras palabras: dos cosas o dos personas muy parecidas presentan escasas diferencias.

La justicia es un conjunto de valores esenciales sobre los cuales debe basarse una sociedad y el Estado. Estos valores son el respeto, la equidad, la igualdad y la libertad.

En un sentido formal, la justicia es el conjunto de normas codificadas que el Estado, a través de los organismos competentes, dicta, hace cumplir y sanciona cuando son irrespetadas, suprimiendo la acción o inacción que generó la afectación del bien común.

La palabra justicia proviene del latín iustitia que significa “justo”, y deriva del vocablo ius.

A lo largo de la historia, muchos filósofos se han ocupado de definir el concepto de justicia. Ya desde la Antigua Grecia, Platón decía que el individuo debía salir de la oscuridad, de la caverna del desconocimiento, ya que la persona se hace justa en la misma medida en que posee conocimiento.

El filósofo Aristóteles definía justicia como dar a cada ciudadano lo que le corresponde según sus necesidades y aportes en la sociedad, de donde partió el principio de la justicia distributiva.

Mientras que para el filósofo ilustrado Immanuel Kant la justicia de un Estado debe velar por tres principios fundamentales: la libertad de los individuos, la igualdad entre ellos y la independencia de cada miembro de una comunidad.

Por su parte, Hans Kelsen, jurista y filósofo austríaco de gran relevancia en el siglo XX, indicaba que la justicia es un derecho natural que prevalece sobre el derecho positivo, ya que si va en contra de los derechos fundamentales del ser humano no se puede hablar de justicia.